

**RESOLUCIÓN NÚMERO 648**

( 04 DIC. 2017 )

Por la cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

**LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA (A)**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11 de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008, Resolución No. 001792 del 16 de marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 11, numeral 11 de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008, delega en los Directores Seccionales la función de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio garantizando el mínimo del tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que, la circular No. 023 del 17 de julio de 2014, en el numeral 2 llamado "flexibilización de horarios para eventos Regionales" establece que "En la época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o nacional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que les fue delegada podrán de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del art 33 del Decreto 1042 de 1978, disfrutar la jornada ordinaria de los días en que éstos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios de trabajo con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos"

Que, la alcaldía municipal de Tunja, tiene previsto entre los días 16 al 22 de diciembre del presente año, la realización del Aguinaldo Boyacense, y en desarrollo del mismo se realizaran diferentes actividades culturales y recreativas.

Que, dentro del programa de Bienestar Social Laboral, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, se tiene contemplada la realización de las novenas de navidad en el horario de 08: 00 a.m. a 09: 00 a.m., en la semana del 18 a 22 de Diciembre de 2017.

Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con la circular 023 del 17 de julio de 2014, a efectos de facilitar el disfrute de la festividad por parte de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, con sus familias; se hace necesario modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público, del 18 al 22 de diciembre de 2017, en el horario laboral de 08: 00 am a 3: 00 pm. y de atención al publico de 09: 00 am a 3: 00 pm.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Modificar por los días 18 al 22 de diciembre de 2017, el horario laboral de 08:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

**ARTICULO 2.-** Modificar por los días **18** al **22** de Diciembre de 2017, el horario de atención al público de 09: 00 a.m. a 3: 00 pm, jornada continua garantizando el servicio y una excelente atención a los cliente y usuarios en la Dirección Seccional.

**ARTICULO 3.-** El servicio de recepción de correspondencia y notificaciones se desarrollará en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

**ARTICULO 4.-** Publicar la presente Resolución en lugar visible al público en la Dirección Seccional, y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Tunja, a los 04 DIC. 2017



**BLANCA INES VEGA PANQUEVA**  
**DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA(A)**

Revisó/  
Leidy Liliana Leal A.

Revisó/  
Henry Orlando Zambrano Ch.

Proyectó/  
Dairo Yobany Ordoñez G.